

LIGA RAFAELINA DE FÚTBOL

Fundada el 1º de julio de 1922

Rivadavia 328 S2300KAH Rafaela, Santa Fe

Tel. (03492) 423129 / 501190

Web: www.ligarafaelinadefutbol.com



BOLETÍN OFICIAL N° 3.036

SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 27 DE MAYO DE 2025 - CONSEJEROS

PRESENTES CON PODERES APROBADOS: NAVARRO Walter ARG. QUILMES – VALLER Diego ATL. PEÑAROL – DAVICINO David DEP. LIBERTAD – MORLACHI Ariel DEP. TACURAL – BOGAO Néstor DEP. BELLA ITALIA.

ASISTEN EN FORMA VIRTUAL: ATL. RAFAELA – 9 DE JULIO – BEN HUR – FC ESTADO – SP. NORTE – UNION DE SUNCHALES – MORENO LEHMANN – INDEP. ATALIVA – ARG. HUMBERTO – TIRO FEDERAL MV – DEP. ALDAO – SP. ROCA – ARG. VILA – DEP. RAMONA – SAN MARTIN ANGELICA – BROWN SAN VICENTE – ATL. MARIA JUANA – TALLERES MARIA JUANA – FLORIDA DE CLUCELLAS – ZENON PEREYRA FC – SP. SANTA CLARA – JUV. UNIDA VSJ – DEF. FRONTERA – INDEP. SAN CRISTOBAL – BOCHOFILO BOCHAZO – DEP. JOSEFINA – SP. LIBERTAD EC – ATL. ESMERALDA – LA HIDRAULICA – ATL. JUVENTUD – LA TRUCHA.

AUSENTES CON AVISO: BELGRANO SAN ANTONIO – DEP. SUSANA – CICLES CLUB.

ASISTEN DE LA MESA DIRECTIVA: ZBRUN Fabián (Presidente) – GIRARDINI Daniel (Vicepresidente) – PERETTI Edgardo (Secretario) – AMBROGGIO Maximiliano (Pro-Secretario) – BARBERO Gastón (Tesorero) – CUADRADO Rubén (Pro-Tesorero) – RIZZO Marina (Síndico Titular)

AUSENTES CON AVISO: IÑIGUEZ Sergio (Síndico Suplente).

PRESIDENCIA Y SECRETARIA: A cargo de sus titulares Fabián ZBRUN (Presidente) y Edgardo PERETTI (Secretario).

BOLETIN OFICIAL: Puesto a consideración el Boletín Oficial 3.035 de fecha 20/05/2025, el mismo es aprobado sin observaciones.

AGRADECIMIENTO AL CLUB DEP. BELLA ITALIA: En primer lugar el Sr. Presidente a los dirigentes del club Dep. Bella Italia por haber cedido las instalaciones para llevar a cabo la sesión del Consejo Directivo.

LECTURA CORRESPONDENCIA: Nota de los clubes Dep. Bella Italia y Atl. Esmeralda solicitando se extienda el plazo para la carga de los certificados médicos en las divisiones superiores. Se determina que hasta la 2^a fecha se podrá jugar sin la carga de los mismos; en la 3^a fecha indefectiblemente los deberán tener todos cargados (será así para todos los torneos). Nota del Consejo Federal informando las Ligas homologadas, entre ellas figura la Liga Rafaelina de Fútbol. Nota de Atl. Rafaela informando cambios que realizarán en el estadio “Monumental”. Se eleva a la Comisión de Canchas.

HORARIOS INFERIORES E INFANTILES: Se recibieron las siguientes notificaciones:

*Brown De San Vicente - San Martin De Angélica (viernes 30/05 19 hs)

*Florida De Clucellas - Sp. Libertad Est. Clucellas (sábado 31/05 inicio 10.30 hs)

INFORME DE TESORERIA:

PAGO RESUMEN DE CUENTAS:

BOCHOFILO BOCHAZO: \$120.000.-

ARGENTINO DE HUMBERTO: \$24.000.-

ARGENTINO DE HUMBERTO: \$130.000.-

BOCHOFILO BOCHAZO: \$250.000.-

LA TRUCHA F.C.: \$250.000.-

UNIÓN DE HERCILIA: \$50.000.-

SPORTIVO ROCA: \$600.000.-

DEPORTIVO SUSANA: \$340.000.-

TALLERES DE MARÍA JUANA: \$340.000.-

DEPORTIVO LIBERTAD: \$220.000.-

PORCENTAJE PARTIDOS:

ATLÉTICO DE RAFAELA VS SOL DE AMERICA (FEDERAL A): \$405.750.-

PASES DE JUGADORES:**INTERCLUBES CONCEDIDOS DEFINITIVO:**

MEDINA, Nahuel Alejandro de ZENON PEREYRA a LA TRUCHA F.C.

INTERCLUBES CONCEDIDOS DEFINITIVO – ART. 20”E” RTI:

ZAPATA, Micaela de LIBERTAD DE SUNCHALES a UNIÓN DE SUNCHALES.

INTERCLUBES CONCEDIDOS “A PRÉSTAMO” – ART. 20”B” RTI:

GOMEZ GAZZANIGA, Ana de ARGENTINO DE HTO. 1º a PEÑAROL.

INTERLIGAS CONCEDIDOS DEFINITIVO:

VERA, Zaira de FORMADORES FÚTBOL CLUB (Liga Santafesina) a UNIÓN DE SUNCHALES.

MARITANO, Bruno de PROYECTO CRECER (Liga Reg. San Fco.) a LA TRUCHA FC.

INTERLIGAS CONCEDIDOS “A PRÉSTAMO” H/31/12/2025:

ZAMORA, Luzmila Margarita de DEP. LIBERTAD a POLIDEPORTIVO VIDELA (Liga Reg. Paivense).

LÓPEZ, Nicolás de ANTÁRTIDA ARGENTINA (Liga Reg. San Fco.) a SP. LIBERTAD de EST. CLUCELLAS.

FICHAS MASCULINO:

ATLETICO DE RAFAELA: 55532050 MONTAÑA, Jeremías;

BEN HUR: 55403805 OTERO, Álvaro; 55650701 SOLA, Lionel; 55718626 RUFFINER, Genaro; 54845710 BREKES, Benjamín; 54025264 BASSI, Hernán;

PEÑAROL: 52559814 MONTENEGRO, Gaspar; 53623171 ROSAS, Teo; 55714996 AGUILERA, Tomas; 55928577 PAEZ, Simón; 55928572 BAZAN MORRA, Genaro;

9 DE JULIO: 53622466 CARRIZO, Mariano

SPORTIVO NORTE: 52686859 ORTEGA, Rubén; 54340602 BONSEGUNDO, Alejo; 55797472 GEREZ, Lionel;

JUVENTUD UNIDA: 54845611 BAZAN GOROSITO, Juan;

UNION DE SUNCHALES: 54448317 BAZAN, Teo;

MORENO DE LEHMANN: 51405328 ALVAREZ, Agustín;

DEPORTIVO BELLA ITALIA: 50349653 WALTER, Patricio;

FICHAS FEMENINO:

9 DE JULIO: 55797449 MOYANO LUFIEGO, Malena;

BEN HUR: 54618163 TRANIER, Amalia;

ATLETICO DE RAFAELA: 5399147 ACOSTA, Franchesca; 50733079 ACOSTA, Sheila;

BOCHOFILO BOCHAZO: 43381453 NUÑEZ, Gianela Alejandra; 42126324 FABRE, Damaris Estefanela; 42126340 ZALAZAR, Micaela Joana; 40845658 NUÑEZ, María Virginia; 52753688 SAMANIEGO, Ariana;

PEÑAROL: 55932191; ALESSIO PRIDA, Martina Sofia;

UNIÓN DE SUNCHALES: 38602191 GOROSITO, Daiana; 32703253 TRIVERIO, Jesica; 42559541 GIOVANNINI, Agustina

NUEVOS VALORES ARANCELES ARBITRALES Y REMISSES: El Sr. Presidente da a conocer los valores de los árbitros y remisses que comenzarán a regir a partir de la fecha del fin de semana del 7 y 8 de junio. Los aumentos oscilan entre 15 y 20%:

VALORES REMISSES 2025

LOCALIDAD	DISTANCIA	Febrero 2025	Junio 2025	Septiembre 2025
ATLETICO RAFAELA	----	\$ 10.000,00	\$12000 -	
F.C. ESTADO	----	\$ 10.000,00	\$12000	
9 DE JULIO	----	\$ 10.000,00	\$12000	
BEN HUR	----	\$ 10.000,00	\$12000	
PEÑAROL	----	\$ 10.000,00	\$12000	
QUILMES	----	\$ 10.000,00	\$12000	
SP. NORTE	----	\$ 10.000,00	\$12000	
AUTODROMO	----	\$ 13.000,00	\$15000 -	
BELLA ITALIA	12	\$ 27.000,00	\$30000 -	
LEHMANN	18	\$ 27.000,00	\$30000	
PTE. ROCA	17	\$ 25.000,00	\$30000	
SUSANA	13	\$ 25.000,00	\$30000	
SAN ANTONIO	25	\$ 32.000,00	\$35000 -	
VILLA SAN JOSE	24	\$ 32.000,00	\$35000	
AURELIA	23	\$ 32.000,00	\$35000	
ATALIVA	34	\$ 37.000,00	\$40000 -	
EGUSQUIZA	30	\$ 37.000,00	\$40000	
VILA	37	\$ 37.000,00	\$40000	
ANGELICA	37	\$ 37.000,00	\$40000	
SUNCHALES	43	\$ 42.000,00	\$45000 -	
HUMBERTO 1º	55	\$ 42.000,00	\$45000	
TACURAL	55	\$ 42.000,00	\$45000	
BAUER Y SIGEL	55	\$ 42.000,00	\$45000	
RAMONA	55	\$ 42.000,00	\$45000	
SAN VICENTE	55	\$ 42.000,00	\$45000	
ALDAO	65	\$ 45.000,00	\$50000 -	
PLAZA CLUCELLAS	60	\$ 45.000,00	\$50000	
EST. CLUCELLAS	58	\$ 45.000,00	\$50000	
MOISES VILLE	78	\$ 49.000,00	\$55000 -	
MARIA JUANA	78	\$ 49.000,00	\$55000	
ZENON PEREYRA	80	\$ 49.000,00	\$55000	
STA CLARA DE SAGUIER	80	\$ 49.000,00	\$55000	
ESMERALDA	88	\$ 54.000,00	\$60000 -	
JOSEFINA	85	\$ 50.000,00	\$60000	
FRONTERA	90	\$ 54.000,00	\$65 000 -	
SAN CRISTOBAL	115	\$ 65.000,00	\$70000 -	

Los aranceles seran revisados y ajustados a partir del 1 de Junio y el 1 de septiembre
conforme indice aumento de combustible

Pago Arbitros Clubes a partir Junio		
	clubes Febrero	clubes a partir Junio
Torneos Primera A y Primera B	200000	220000
1 partido Primera o reserva	135000	150000
Copa Castellanos (2011 + Primera)	165000	190000
Inferiores A 3 partidos:	116000	127000
4 partidos:	143000	160000
5 partidos:	176000	195000
6 partidos:	220000	242000
Inferiores B1 o 2 partidos:	97000	110000
3 partidos:	160000	176000
4 partidos:	187000	206000
Infantiles4 divisiones oficiales:	132000	150000
Femeninopartido:Cabcha Grande	50000	55000
Femenino partido:Media Cancha	40000	45000
Senior Arancel por partido	55000	70000
Valor 4to Arbitro	45000	50000

Puestos a consideración, son aprobados por unanimidad.

SOLICITUD ARG. QUILMES: Atento al aumento de los remises y árbitros, el delegado de Arg. Quilmes solicita que se recibe el aumento de entradas. Ante esto, se determina incluirlo en el Orden del día de la semana próxima. El Sr. Presidente agrega que el próximo martes informará los aportes que deben hacer los clubes para las Div. Superiores.

COMISION DE CANCHAS – INSPECCIONES VARIAS: Se dan lecturas las inspecciones de las canchas auxiliares de los clubes Ben Hur y 9 de Julio. Los mismos se transcriben a continuación:

ESTADIO: BEN HUR – Cancha Nro. 2 (Habilitación partidos Divisiones Infantiles)

En Rafaela, a 20 días del mes de mayo de 2025, me constitúí en el predio del Club Sportivo Ben Hur, para realizar la inspección de la cancha Nro.2, a fin de ser habilitada para el uso de los encuentros de las Divisiones Infantiles.

Fui recibido por los Sres. Ferrero y Maldonado, procediendo a verificar los siguientes ítems que conforman lo exigido por la Liga Rafaelina de Fútbol.

- a) Acceso a vestuarios: Hay contacto con el público, hasta tanto se finalicen las obras de los nuevos vestuarios que se están construyendo. Mientras tanto los locales y visitantes harán uso de los vestuarios de la cancha Nro. 3.
- b) Vestuarios visitantes: Idem a lo expuesto en inc. a).
- c) Vestuarios de árbitros: Idem a lo expuesto en inc. a).
- d) Acceso al campo de juego: Ingresarán por el sector sur.
- e) Banco de suplentes: No tiene. Deberán realizar obras al respecto
- f) Perímetro del estadio: Se realizaron obras de cerramiento con tejido olímpico en el sector Sur, el Sector norte tiene tapial al igual que el Este y al Oeste limita con paredes del SUM.
- g) Acceso al estadio: reúne las condiciones exigidas. El local ingresa por el sector noroeste (calle Dante Alighieri) y el Visitante por el sector Norte (calle Pasteur).
- h) Tejido olímpico: en muy buen estado de conservación. 1.80 Mts. de alto con terminación de 3 hilos de alambre de púas. Tendrán que realizar mantenimientos (estirar) en algunos sectores y completar con tejido u otro elemento el espacio que hay entre el parapelotas y el tejido olímpico detrás del acto del sector sur.
- i) División de parcialidades: No tiene. Deberán hacer obras de construcción de pulmón, en el Sector Oeste (visitantes), colocando además una puerta de ingreso y egreso de los jugadores a los vestuarios.
- j) Parapelotas: tiene en buen estado
- k) Baños sector visita: No cuenta. Deberán hacer las obras correspondientes o adecuar la prestación con baños químicos.
- l) Ubicación del periodismo: No cuenta.

EL CAMPO DE JUEGO CUENTA CON ILUMINACIÓN.

Se adjunta croquis del predio.

Daniel Pedro Girardini

DICTÁMEN

ESTADIO: BEN HUR CANCHA N° 2.

Reunidos los integrantes de la Comisión de Construcciones Deportivas y Revisión de Canchas de Juego, con el objeto de evaluar el predio indicado.

VISTO:

- Lo solicitado por el Club Sportivo Ben Hur para la habilitación de la Cancha N° 2 de su predio deportivo para la utilización de los partidos de Divisiones Infantiles;

CONSIDERANDO:

Que se inspeccionaron los ítems que la L.R.F. establece como parámetros para los estadios y que en informe adjunto se detallan,

ESTA COMISIÓN DICTAMINA:

- Que se deberán realizar las obras solicitadas, las que son tendientes brindar seguridad e higiene de los participantes.
- Existe una puerta de acceso al campo de juego en el sector donde se ubicará la parcialidad visitante que deberá procederse a cerrar o anular para no permitir el ingreso al campo de juego.
- Que será sujeta de una nueva verificación una vez que el Club comunique la conclusión de las obras solicitadas.
- Que lo requerido habilita únicamente para la disputa de los encuentros de DIVISIONES INFANTILES.
- Que lo dictaminado por esta Comisión queda sujeto a aprobación final por parte del Consejo Directivo. Léase, resuélvase en consecuencia y comuníquese.

Rafaela 20/05/2025

INSPECCION 9 DE JULIO

RAFAELA, 21 de mayo de 2025
Al Honorable Consejo Directivo
de la Liga Rafaelina de Fútbol

De nuestra consideración:

Siendo las 19:30 hs. del día miércoles 21 de mayo, los integrantes de la Subcomisión Construcciones Deportivas y Revisión Canchas de Juego abajo firmantes, nos apersonamos a la cancha auxiliar del CLUB 9 DE JULIO DE RAFAELA a efectos de realizar una inspección para ver las obras que cuya comisión les había indicado que debían realizar para lograr la aprobación para recibir los partidos de primera división, destacando que ésta ya se encuentra aprobada para inferiores.

Al llegar al estadio observamos que han colocado tres alambres de púas a lo largo de todo el lado oeste del tejido olímpico.

En el sector visitante colocaron 2 baños químicos, los mismos deberán estar siempre que haya partido. Esto se permitirá por un lapso máximo de 6 meses, hasta la culminación de la obra de los baños visitantes.

En el sector noroeste se realizó el pulmón solicitado quedando de muy buena altura para separar ambas parcialidades.

Las luces fueron re direccionadas, logrando una buena visibilidad desde todos los puntos del campo de juego.

Colocaron cobertores nuevos en columnas de iluminación.

Verificados todos estos puntos, queda habilitada para partidos de primera y segunda división de liga Rafaelina de fútbol a disputarse en el año 2025, con la salvedad de que cada partido a disputar en este estadio deberá contar con el aval por parte de la seguridad policial.

Puestos a consideración ambos informes, son aprobados por unanimidad.

Desde la Comisión de canchas se informa que atento a que el club Belgrano de Antonio no informó en tiempo y forma si realizó las obras que se solicitaron, se decide elevar la situación al Tribunal de Penas. Además se solicita al club Belgrano que informe si realizaron o no las obras solicitadas por la Comisión. En los próximos días se realizará una nueva inspección y en caso de no constatar las obras, deberán buscar cancha para el partido del domingo. El Sr. Presidente solicita al delegado de Belgrano que pronuncie al respecto, pero el mismo no responde ya que abandonó la reunión. Ante esto y debido a que dejó la reunión sin autorización, se decide ponerle ausente en la misma.

La Comisión de Canchas agrega que realizó distintas inspecciones y el próximo martes presentarán los informes respectivos.

DICTAMEN COMISION DE REGLAMENTO – TEMA APERTURA LIBRO PASES INFERIORES:

Ante una nota presentada por el club Atl. Rafaela, la Comisión de Reglamento eleva el siguiente dictamen:

COMISION DE REGLAMENTO

Atento la solicitud presentada por la AMSD Atlético de Rafaela referida a la apertura del libro de pases para las divisiones Inferiores e Infantiles; y,

Que lo peticionado ya cuenta con sucesivos planteos que reiteran en cada temporada en todas las divisionales

Que la inquietud se considera validada por la realidad que atraviesan todas las instituciones.

Que en el año anterior se tomó desde esta misma Comisión, avalado en sesión del Concejo Directivo, una postura al respecto (ver Boletín Oficial 2996, del 25 de junio de 2024), por lo que se hace necesario adoptar una postura permanente a partir de ahora.

Que es indispensable establecer un límite lógico al respecto, tal como se estableciera en aquella ocasión.

Por todo ello, y luego de analizada la situación, esta COMISION DE REGLAMENTO de la Liga Rafaelina de Fútbol

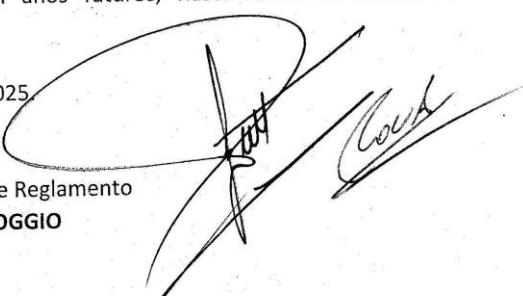
ACONSEJA:

- 1) HABILITAR la incorporación de jugadores a las Divisiones Inferiores e Infantiles del ámbito de la LRF para Primera A y Primera B en las categorías enmarcadas en esta franja etaria y de competencia. En todos los casos, una vez finalizados los Torneos Apertura.
- 2) Cada club podrá incorporar HASTA 5 (cinco) jugadores en total en las competencias precitadas.
- 3) Los mismos no deberán haber sido incluidos en las planillas de juego en lo que va del año para ningún club de la LRF.
- 4) Los jugadores incorporados NO PODRÁ COMPETIR en las la División Reserva o Primera, ya que en ambos casos se encuentran vigentes las respectivas Listas de Buena Fe.
- 5) Los jugadores incorporados recién estarán en condiciones de competir oficialmente cuando se cumplimenten en su totalidad los trámites

administrativos pertinentes y se abonen los aranceles que esto supone. Si la entidad mantuviese deuda de pases anteriores no se habilitarán los nuevos hasta tanto se cancelen.

- 6) Se tomará como período habilitado para realizar lo establecido en el punto 1) desde el día siguiente a la finalización de cada Apertura hasta 10 (diez) días corridos posteriores.
- 7) Esta disposición, en general, se tomará como permanente y plenamente válida en años futuros, hasta tanto se resuelva en contrario.

Rafaela, 27 de Mayo 2025


EDGARDO PERETTI
Presidente Comisión de Reglamento
MAXIMILIANO AMBROGGIO
GASTON MONDINO
JORGE HIDALGO
SERGIO CORNIER

Puesto a consideración es aprobado por unanimidad.

PROGRAMACION FECHA SENIOR Y FEMENINO: Se jugará de la siguiente manera:

SENIOR

1^a Fecha – Torneo Clausura

Viernes 30/05 – cancha Sp. Norte

*21 hs: Atl. Rafaela – Bochofilo Bochazo

*22.30 hs: Sp. Norte – Dep. Bella Italia

Sábado 31/05 – cancha Dep. Susana

*15 hs: Ferrocarril Del Estado – Unión Hersilia

*16.30 hs: Atl. Esmeralda – Dep. Susana

Se informa que este miércoles 28/05 a las 19 hs habrá una reunión con los delegados de fútbol senior (en LRF).

Programación fecha femenino inferiores – domingo 01/06:

Cancha 9 de Julio

*10 Hs Cancha 1 Sub12: 9 de Julio vs Cicles Sunch

*10 Hs Cancha 2 Sub12: Ben Hur vs Peñarol

*11.15 Hs Cancha 1 Sub14: 9 de Julio vs Cicles Sunch

*11.15 Hs Cancha 2 Sub14: Ben Hur vs Peñarol

*12.30 Hs Cancha 1 Sub10 Cicles Sunch vs 9 de Julio

Cancha Unión de Sunchales

*10 Hs Cancha 1 Sub12: B Bochazo vs Atlético Raf

*11.15 Hs Cancha 1 Sub14: Unión Sunch vs Atlético Raf

*12.30 Hs Cancha 1 Sub10: Unión Sunch vs Atlético Raf

PROGRAMACION FINAL COPA DE ORO Y PLATA – COPA DPTO CASTELLANOS: Se informa que la final de Copa de Oro de la Copa Dpto Castellanos entre Brown vs. Dep. Libertad se jugará el domingo 8/06 cancha de Peñarol (14 hs Sub12 y 15 hs Primera). La final de Copa de Plata aún no tiene fecha de disputa.

LECTURA RESOLUCION MINISTERIO DE SEGURIDAD: Se da lectura a una resolución enviada por el Ministerio de Seguridad en la que dictaminan que el club Ferro deberá jugar los próximos 3 partidos de local sin público en Liga Rafaelina. Además el club Peñarol deberá jugar sus próximos 3 partidos de local

sin público y no podrá ir gente de su parcialidad en los próximos dos partidos que juegue de visitante en la Liga Rafaelina (Se adjunta la resolución al presente boletín).

Sobre el tema, el delegado de Peñarol manifiesta su disconformidad con lo dictaminado por el Ministerio de Seguridad. Además solicita el apoyo de los demás clubes afiliados a la Liga ya que entiende que no tuvieron el apoyo de sus pares. El delegado de Ferro manifiesta su acuerdo con lo dicho por el club Peñarol y agregando en su desacuerdo que ahora son los clubes los que deben pagar las consecuencias por los violentas. Solicitan que todas las partes trabajen en conjunto para evaluar acciones que eviten este tipo de situaciones y que la Mesa Directiva haga las gestiones para solicitar una reconsideración de la medida ante el Ministerio de Seguridad. Agregan que es un dictamen que no cuenta con antecedentes en esta Liga y los principales perjudicados son los clubes.

Seguidamente los delegados de los demás clubes brindan su apoyo y solidaridad a ambos clubes.

El Sr. Presidente informa que la Mesa Directiva realizará una presentación ante el Ministerio de Seguridad o tratará de conseguir una reunión para solicitar reconsideración de la sanción impuesta a los clubes Peñarol y Ferro en los puntos que mencionan a la inasistencia de público, el cual trae consecuencias económicas importantes.

Ante esto y tras un debate, el Consejo Directivo aprueba que los partidos de Ferro vs. Sp. Norte y Peñarol vs Dep. Tacural no se jueguen este fin de semana y sean postergados hasta tener novedades de la reconsideración que será presentada al Ministerio de Seguridad.

Los delegados de Peñarol y Ferro agradecen el apoyo de las demás instituciones.

APROBACION ADELANTOS TORNEO CLAUSURA PRIMERA B: La Mesa Directiva pone a consideración el programa de adelantos a partir del mes de junio para Primera A y Primera B. Los mismos son aprobados por unanimidad.

PROGRAMACION FECHA DIV. SUPERIORES 01/06: Se determinó jugar de la siguiente manera:

MIÉRCOLES 28/05

*Ben Hur – Florida De Clucellas (20.30 hs Reserva y 22 hs Primera cancha de Quilmes)

JUEVES 29/05

*Deportivo Aldao – Argentino de Vila (20 hs Reserva y 21.30 hs Primera)

*Argentino Quilmes – Deportivo Josefina (20 hs Reserva y 21.30 hs Primera)

VIERNES 30/05

*Defensores de Frontera – Bochofilo Bochazo (20.30 hs Reserva y 22 hs Primera)

*Sportivo Roca – 9 de Julio (20.30 hs Reserva y 22 hs Primera)

DOMINGO 01/06

PRIMERA A – 11va FECHA

*Atlético de Rafaela – Juventud de Rafaela (10 hs Reserva y 11.30 hs Primera)

*Atlético M. Juana – Unión de Sunchales (14 hs Reserva y 15.30 hs Primera)

*Libertad de Sunchales – Brown de San Vicente (14 hs Reserva y 15.30 hs Primera)

PRIMERA B – ZONA NORTE – 1era FECHA – CLAUSURA

*Moreno de Lehmann – Independiente de Ataliva (14 hs Reserva y 15.30 hs Primera)

*Belgrano de San Antonio – Deportivo Ramona (14 hs Reserva y 15.30 hs Primera)

*Deportivo Bella Italia – Argentino de Humberto (14 hs Reserva y 15.30 hs Primera)

*Independiente San Cristóbal – Juventud Unida (14 hs Reserva y 15.30 hs Primera)

*Deportivo Susana – Tiro Federal Moises Ville (14 hs Reserva y 15.30 hs Primera)

ZONA SUR – 1era FECHA – CLAUSURA

*La Trucha Fc – Sp. Libertad Est. Clucellas (14 hs Reserva y 15.30 hs Primera)

*San Martin de Angelica – La Hidráulica (14 hs Reserva y 15.30 hs Primera)

*Talleres M. Juana – Atlético Esmeralda (14 hs Reserva y 15.30 hs Primera)

*Zenón Pereyra – Sportivo Santa Clara (14 hs Reserva y 15.30 hs Primera)

POSTERGADOS

*Peñarol vs. Dep. Tacural

*FC Estado vs. Peñarol

CONFIRMACION ADELANTOS PROXIMA FECHA PRIMERA A: Se solicita a los clubes que deben adelantar la semana próxima, que comuniquen día y horario antes de este viernes.

HORARIOS PARTIDOS COPA SANTA FE: Se confirmaron los siguientes días y horarios:

*Atl. Tostado vs. Dep. Aldao (domingo 01/06 15.30 horas)

*Dep. Josefina vs. Alumni Laguna Paiva (domingo 01/06 16 horas)

*Ferro vs. Dgo. Faustino Sarmiento (domingo 01/06 15.30 horas)

PROGRAMACION ENTRENAMIENTOS SELECCIÓN MAYOR: Se informa que la Selección Mayor de LRF debía entrenar este martes, pero se suspendió la práctica por cuestiones climáticas. El próximo entrenamiento será el lunes 02/06 en Dep. Bella Italia a las 19 horas. Al respecto se informan los jugadores que serán parte de la lista de buena fe para el torneo de Copa País.

INFORME ASISTENCIA FECHA FUTSAL EN BROWN DE SAN VICENTE: El Sr. Secretario informa que asistió a los partidos de Futsal que se disputaron el pasado viernes en Brown de San Vicente, entre el local y Atl. María Juana (categorías Primera, Reserva y Senior). Informa que es una disciplina nueva y muy atractiva. La misma será puesta en marcha en LRF en los próximos meses.

INFORME ASISTENCIA ANIVERSARIO DEP. LIBERTAD: El Sr. Tesorero informa que asistió a la celebración del 115º aniversario del club Dep. Libertad de Sunchales. Felicita a los dirigentes por el evento llevado a cabo.

PROXIMA REUNION: Martes 03/06 (presencial).



0100-1
RESOLUCIÓN N°

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional".

23 MAY 2025

VISTO:

El expediente N° 00201-0280459-7, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con los incidentes ocurridos en fecha 6 de abril de 2025, en el encuentro futbolístico entre los equipos del Club Atlético Ferrocarril del Estado (local) y su par Club Atlético Peñarol (visitante), correspondiente a la Liga Rafaelina; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta en autos, Acta Policial N° 0148 de fecha 6 de abril de 2025 en la cual se informa detalladamente respecto a los hechos de violencia sucedidos mientras se disputaba el encuentro futbolístico entre el Club Atlético Ferrocarril del Estado y su par el Club Atlético Peñarol correspondiente a la Liga Rafaelina de Fútbol, en los cuales se enfrentaron primeramente los jugadores, produciéndose invasión del campo de juego por parte de ambas parcialidades;

Que como consecuencia de los mencionados hechos violentos, intervino personal policial perteneciente a la Unidad Regional V (Dpto. Castellanos) dependiente de la Policía de la Provincia de Santa Fe, derivando en la detención de 5 (cinco) individuos;

Que los detenidos fueron identificados como los señores Agustín Carrizo (DNI 46.449.946), domiciliado en calle Lugones N° 684; Axel Lautaro Minutti (DNI 43.425.896), domiciliado en calle Suiza Garibaldi S/N; Alfonso Nicolás Castillo (DNI 39.366.959), domiciliado en calle Colón N° 401; y Nehemías Eduardo Luna (DNI 45.950.758), domiciliado en calle Oliver N° 23B5, todos de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe;

Que obran adjuntas a las presentes actuaciones, los formularios de los exámenes médicos realizados a los cinco detenidos por los hechos en cuestión, rubricados por el médico Germán Fourcade (matrícula profesional N° 7772);

Que también se agrega la comunicación pertinente a la Fiscalía en turno de la Dra. Korakis Lorena, la cual dispuso que se califique la causa como "Infracción a la Ley Nacional de Deporte N° 24192" quedando como imputados los cinco detenidos, labrándose acta de cese de aprehensión posteriormente;

Que constan los registros periodísticos relevados de diferentes medios de comunicación de la localidad de Rafaela que dan cuenta de lo sucedido;

Que se registra la Orden Operacional N° 0677 de fecha 6 de abril de 2025 rubricada por el Subdirector de Policía Ricardo Biasoni, elaborada a fines de detallar las funciones y misiones del personal policial que llevó a cabo el operativo tendiente a garantizar el normal desenvolvimiento del evento deportivo;



Que mediante Resolución del Tribunal de Penas de la Liga Rafaelina de Fútbol de fecha 6 de abril de 2025, se determinó dar por finalizado el partido; dar por perdido el partido a ambos equipos, sancionar a ambos clubes con la pena de deducción de 3 puntos en la tabla de posiciones; sancionar al Club Peñarol y al Club Ferrocarril del Estado con la pena de multa de 50 entradas por el lapso de 3 partidos; y sancionar a jugadores pertenecientes a ambos equipos con la prohibición de disputar encuentros oficiales entre los 8 a 10 partidos;

Que de conformidad a lo previsto en el Artículo 50, siguientes y concordantes, de la Ley Nacional N° 24192 de Violencia en Espectáculos Deportivos, Decreto Nacional N° 1466/97, Resolución del Ministerio del Interior de la Nación N° 1315/98 y Decreto Provincial N° 0146/24 de creación de la Dirección Provincial de Seguridad en Eventos Masivos, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, con dependencia directa de la organización estructural del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia, resulta necesario dar un marco de seguridad para las personas y bienes, además de garantizar un normal desarrollo de los espectáculos deportivos que se disputen en el territorio provincial;

Que a los fines de cumplir con las funciones específicas la Dirección Provincial de Seguridad en Eventos Masivos, toma en cuenta las Resoluciones de la Secretaría de Seguridad Interior N° 1949/99; del Ministerio de Seguridad de la Nación N° 1202/12 (Régimen de Seguridad en Fútbol), N° 0033/16 (Registro Nacional de personas con derecho de admisión en Espectáculos Fútbolísticos), N° 0354-E/17 (Restricción de Concurrencia Administrativa a Espectáculos Fútbolísticos), y N° 0355-E/17 (Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Fútbolísticos);

Que la presente gestión tiene como finalidad reducir los ambientes de violencia como nuevo paradigma de los eventos deportivos;

Que es obligación del Estado Provincial articular medidas con las autoridades nacionales, provinciales y municipales con el objetivo de combatir las conductas antisociales y/o antideportivas que representan peligro para el desarrollo del evento masivo y las personas asistentes;

Que ambos clubes suscribieron con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por el entonces señor Ministro de Seguridad Lic. Maximiliano Pullaro, un Convenio por el cual cede en cabeza del Estado Provincial, el ejercicio del Derecho de Admisión que posee el club como organizador del espectáculo y propietario de las instalaciones;

Que se encuentran agregados a autos los antecedentes administrativos que ameritan tomar una decisión que garanticé de manera efectiva la salvaguarda de la seguridad de los asistentes a los eventos deportivos;

Que las faltas cometidas se encuentran contempladas en los incisos del citado convenio suscripto por ambos clubes con la Provincia de Santa Fe, Ley Nacional N° 24192 (Artículo 4º) Leyes Provinciales y Ordenanzas Municipales.

Que en tal sentido, la Provincia de Santa Fe viene desarrollando políticas y lineamientos en procura de fijar óptimos niveles de seguridad en los encuentros deportivos y espectáculos masivos;



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Justicia y Seguridad

Que ahora bien, en el marco de dichas políticas, la Dirección Provincial de Seguridad en Eventos Masivos de este Ministerio ha tomado diversas medidas a tal fin, en todo el territorio de la provincia, aplicando un riguroso criterio de objetividad, en miras de garantizar la seguridad en los eventos deportivos venideros en el marco de los partidos que deben enfrentar el Club Atlético Ferrocarril del Estado y el Club Atlético Peñarol, ambos de la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe en condición de local;

Que en virtud de encontrarse en marcha la Investigación Penal pertinente, y debido a la gravedad de los hechos sucedidos, desde la Dirección Provincial de Seguridad en Eventos Masivos dependiente de este Ministerio, se ve en la obligación de tomar las medidas correspondientes a fines de evitar nuevos hechos de violencia y brindar las herramientas necesarias a fines de que el organismo investigativo desarrolle sus tareas de forma precisa y efectiva;

Que en efecto, el Capítulo V de la Ley N° 24192 que establece el Régimen Penal y Contravencional para los Espectáculos Deportivos, pone en cabeza del Estado el rol primordial en materia de poder de policía sobre estos espectáculos, lo que ha conllevado claramente a la creación de organismos de aplicación específicos en materia de seguridad deportiva;

Que por lo expuesto, y atento al Dictamen N° 2186/25 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Seguridad, corresponde acceder a lo solicitado por la Coordinación de la Dirección Provincial de Seguridad en Eventos Masivos;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Prohibir el ingreso de público, tanto local como visitante en los estadios de los Clubes Atlético Ferrocarril del Estado y Atlético Peñarol por los próximos tres (3) partidos que disputen en condición de local, correspondientes al torneo de la Liga Rafaelina de Fútbol.

ARTÍCULO 2º: Prohibir el acceso de simpatizantes del Club Atlético Peñarol en condición de visitante, durante los próximos 2 encuentros que dispute fuera de su estadio por el torneo correspondiente a la Liga Rafaelina de Fútbol.

ARTÍCULO 3º: Aplicar el derecho de admisión por el término de tres (3) años a los señores AGUSTIN CARRIZO (DNI 46.449.946), domiciliado en calle Lugones N° 564; AXEL LAUTARO MINUETT (DNI 43.425.896), domiciliado en calle Suiza Garibaldi S/N; ALFONSO NICOLAS CASTILLO (DNI 39.366.959), domiciliado en calle Colón N° 401; y NEHEMIAS EDUARDO LUNA (DNI 45.950.758), domiciliado en calle Oliver N° 2385; todos de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4º: Declarar que la presente Resolución es de aplicación inmediata, quedando facultados los mencionados en el Artículo 3º para interponer el o los recursos administrativos correspondientes por el plazo legalmente establecido (Decreto N° 4174/15);



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Justicia y Seguridad

ARTÍCULO 5º: Comunicar el presente decisorio a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe; a la Jefatura de la Unidad Regional V (Dpto. Castellanos); a la Municipalidad de Rafaela; al Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe; al Club Atlético Peñarol de Rafaela; al Club Atlético Ferrocarril del Estado de Rafaela; y al Ministerio de Seguridad de la Nación Argentina para que procedan a cargar los antecedentes al Sistema de Tribuna Segura (tribuna.segura@minseg.gob.ar).

ARTÍCULO 6º: Registrese, hágase saber y archívese.



Omar Gustavo Pereira
Secretario de Seguridad Pública
Ministerio de Justicia y Seguridad